



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Ruth



Bucaramanga, diciembre 11 de 2020

Al responder por favor citar este número de radicado
Expediente 7068001- 14827472 de 2020

Señor (a)

JUDITH PEÑA ORTEGA
CARRERA 9 4-11 BRR SANTA ANA
FLORIDABLANCA- SANTANDER

ASUNTO: Comunicación Auto 002364 del DICIEMBRE 09 DE 2020
Radicación 01EE2019736800100008459 de 8/16/2019

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto **002364** de fecha **DICIEMBRE 09 DE 2020**, suscrito por el DIRECTOR TERRITORIAL, se dio inicio a la Averiguación Preliminar, de conformidad con el radicado del asunto con el fin de verificar el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control, para con ello determinar si se reúnen los elementos necesarios que determinen si se inicia o no proceso administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 1 de la Ley 1610 de 2013.

Cordialmente,

RUTH ESTHER NUÑEZ ZARATE
P.E. Dirección Territorial Santander
Ministerio del Trabajo

Anexo(s): Auto 002364 del DICIEMBRE 09 DE 2020.

Proyecto: Ruth N.
Ins. JOSE ALEXANDER RIOFRIO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Dirección Territorial Santander
Dirección: Calle 31 No. 13-71
Bucaramanga
Teléfono BIV

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120



Libertad y Orden

14827472

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE SANTANDER
DESPACHO TERRITORIAL

Radicación: 01EE2019736800100008459
 Querellante: JUDITH PEÑA ORTEGA
 Querellado: MARTINEZ BARAJAS MARIA DIOCELINA
 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: COMIDAS RAPIDAS KIOSKITOS
 NIT. 1098669286 - 9

AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR No.
 BUCARAMANGA, (fecha del auto en números)

002364

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales, así como de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno o el mismo Ministerio lo determine.

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Visto el contenido de la queja presentado por JUDITH PEÑA ORTEGA radicado bajo el No. 01EE2019736800100008459, se dispone a **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a la persona natural señora MARTINEZ BARAJAS MARIA DIOCELINA, propietaria del establecimiento de comercio denominado COMIDAS RAPIDAS KIOSKITOS, Nit. 1098669286 - 9; por el presunta **incumplimiento en la afiliación de los trabajadores al sistema integrado de administración de riesgos laborales y presunto incumplimiento en las normas de seguridad y salud en el trabajo**, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

- Copia del contrato de trabajo suscrito entre COMIDAS RAPIDAS KIOSKITOS, Nit. 1098669286 - 9 y la señora JUDITH PEÑA ORTEGA.
- Copia de la afiliación al sistema integrado de salud, pensión y ARL de la trabajadora JUDITH PEÑA ORTEGA.
- Copia del examen de ingreso y periódico de la señora JUDITH PEÑA ORTEGA
- Copia digital del **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST**

Adicionalmente se ordena la práctica de diligencia de declaración a la persona natural señora MARTINEZ BARAJAS MARIA DIOCELINA, propietaria del establecimiento de comercio denominado COMIDAS RAPIDAS KIOSKITOS; una vez se entregue la documentación requerida por este despacho.

Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades al JOSE ALEXANDER RIOFRIO BOHORQUEZ, quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión, una vez se haya surtido el objeto de ésta, deberá presentar el proyecto que resuelve la averiguación preliminar. Advirtiéndole que, si como resultado de la averiguación preliminar, se decidiese

continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, el Inspector de Trabajo comisionado continuará adelantando el conocimiento del proceso.

09 DIC 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Francisco Antonio Plata
FRANCISCO ANTONIO, PLATA, JAIMES
DIRECTOR TERRITORIAL

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Existe Número		
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reclamado		
		<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Contactado		
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado		
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor			
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reside					
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor				Nombre del distribuidor			
Rubén Giraldo S.				Rubén Giraldo S.			
C.C.				C.C.			
0.01.065.834.274				0.01.065.834.274			
Centro de Distribución				Centro de Distribución			
Observaciones:				Observaciones:			
2 pisos				2 pisos			
L. crema				L. crema			